

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 DIC 2019

VISTO el Decreto Provincial N° 4571/19 de fecha 23 de Diciembre del corriente año; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo el Poder Ejecutivo de la Provincia habilita administrativamente el día 23 de Diciembre de 2019, para el dictado, registro, notificación y toda actuación que resulte necesaria, a los efectos de la presentación de los Proyectos de Ley para ser elevado a éste Poder Legislativo.

Qué asimismo, el Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo A. MELELLA, convoca a Sesión Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 2019, a los efectos de dar tratamiento a los Asuntos mencionados en el párrafo anterior.

Que en virtud de lo expuesto, y con motivo de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el Reglamento Interno de la Cámara, ésta Presidencia considera pertinente habilitar día hábil administrativo para el día de la fecha, hasta las 12:00 horas, en los términos del Decreto Provincial 4571/19.

Que resulta necesario encomendar a la Dirección Secretaría General de Presidencia, Dirección de Despacho de Presidencia, Dirección de Información Parlamentaria, Dirección Legislativa y a la Dirección General de Administración de Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites tendientes al cumplimiento de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Habilitar Administrativamente el día 23 de Diciembre del corriente año, hasta las 12:00 horas, como día hábil administrativo; por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección Secretaría General de Presidencia, Dirección de Despacho de Presidencia, Dirección de Información Parlamentaria, Dirección Legislativa y a la Dirección General de Administración de Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites tendientes al cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Notificar a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2013/19



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo